CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 09

O.C. Institucional Nº ____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 13 / 06 / 2017	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	331.176	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa

Descripción del Llamado: C.D. Nº 03/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

Proveedor:	DISTRIBUIDORA RPM" de Evelyn Marlene Kisser de Enciso	**RUC:**	2438427-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Resma de papel tamaño oficio, en resmas de 500 hojas.	Unidad	Executive	Argentina	200	21.350	4.270.000
2	1	Servilleta de papel tamaño grande, paquetes de 100 unidades.	Unidad	Venezia	Paraguay	200	13.300	2.660.000
3	1	Sobre tipo oficio inglés, caja de 250 unidades.	Unidad	Avon	Paraguay	1	42.500	42.500
4	1	Banderita autohadesiva (señalador) de plástico, paquetes de 140 unidades de banderitas	Unidad	Eagle	China	200	4.500	900.000
5	1	Toalla de Papel Secamano para dispenser standard, paquetes de 400 hojas.	Unidad	Eden	Paraguay	320	13.500	4.320.000
6	1	Papel higiénico doble hoja, perfumado, paquetes de 4 unidades.	Unidad	Best	Paraguay	360	14.950	5.382.000
7	1	Papel higiénico para Dispenser, paquetes de 8 rollos.	Unidad	Venezia	Paraguay	24	243.000	5.832.000
						TOTAL		**23.406.500.-**

SON GUARANÍES:	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (díez) días calendario a partir de la recepción de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

Recibi: 13-06-17
Hora: 13:46

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	1	1	0	0	330	10	1	99	23.406.500
								Total:	23.406.500

	Hora: 13:46 13-06-17	Osvaldo E. González Ferreira Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677